



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2015-MDP

Paiján, 24 de Julio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4894 - 2015 -TRAM DOC en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Julio del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales están facultados para ejecutar las acciones necesarias para cumplir con su fin de atender a las necesidades de la población conforme a Ley.

Que, mediante Oficio N° 100-2015-/CUP, presentado por el presidente de la Comisión de Usuarios de Agua -Paiján, solicita el apoyo con 2 volquetes y el cargador frontal para los días domingos; el combustible, alimentos y el pago del operador correrán a cuenta de las Comisión de usuarios Paiján;

Que, La Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, Prescribe Las Atribuciones del Concejo Municipal.....**Inciso 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Julio del presente año, el Pleno del Concejo acordó por unanimidad apoyar a la Comisión de usuarios de agua Paiján, con los 2 volquetes y 1 cargador frontal para los días domingos, referente al combustible, alimento y pago del operador serán a cuenta de la Comisión de usuarios Paiján;

Que estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y al Art. 20°, Inc. 1), 3) y 6) de la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-APOYAR con Dos Volquetes y el Cargador Frontal a la Comisión de Usuarios de Agua Paiján para los días domingos, para bien de los agricultores; el combustible, alimentos y el pago del operador correrán a cuenta de las Comisión de usuarios Paiján.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados, Servicios Comunales, Servicios Generales, y demás áreas correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
ALCALDE